



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400301220150068400	Ejecutivo	Banco De Bogota	Fredy Alonso Lopez Rodriguez	14/09/2021	Auto Decide - 1. Abstenerse De Oficiar A La Oficina De Registro E Instrumentospublicos De Barranquilla, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320070095400	Ejecutivo Singular		Urbanización Lomas De Caujaral	14/09/2021	Auto Decide - Mantener En Secretaría La Solicitud De Terminación Por Transacción Allegada Por El Apoderado De La Parte Demandante A Fin De Que Se Sirvan Aclarar Al Despacho, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva Del Presente Proveído. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400300520130007700	Ejecutivo Singular	Alberto Patiño Ramirez	Javier Rios	14/09/2021	Auto Decide - 1. Póngase En Conocimiento Del Área De Gestión Documental De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla La Solicitud De Copias De La Parte Demandante Para Lo De Su Competencia Y Fines Pertinentes, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400300520130007700	Ejecutivo Singular	Alberto Patiño Ramirez	Javier Rios	14/09/2021	Auto Decide - 1. Requerir Al Área De Comunicaciones De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Se Dé Cumplimiento De La Orden Emitida En El Numeral 2 Del Auto De Fecha 12 De Mayo De 2021, En El Sentido De Oficiar A La Alcaldía De Barranquilla Gerencia De Gestión Catastral, Certificado De Avalúo Catastral Del Inmueble Ubicado En La Carrera44no.42-01 Local 2 Edificación Comercial Primer Local No. 2 De Esta Ciudad, Identificado Con La Matricula N 040-463702, Del Cual Es Propietaria Javier Riosmaury. Oficiese -- 2. Poner En Conocimiento De La Parte Demandada Folio De Matrícula Inmobiliaria No.040-463702, Conforme A Las Razones Expuestas. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201320130019600	Ejecutivo Singular	Banco Popular Sa	Juan Pablo Martinez Velazquez	14/09/2021	Auto Concede - 1. No Acceder A La Solicitud De Regulación De Honorarios Solicitada Por El Apoderado De La Parte Demanda, Conforme A Lo Señalado En El Presente Proveído. “VER AUTO PDF AQUÍ”

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 150 del 15 de Septiembre de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

08001402201320130019600	Ejecutivo Singular	Banco Popular Sa	Juan Pablo Martinez Velazquez	14/09/2021	Auto Decide - Atenerse A Lo Resuelto En Auto Del 5 De Mayo De 2021, Conforme A Las Razones Expuestas. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201320140026800	Ejecutivo Singular	Bancolombia S.A	Orlando Duran Ariza	14/09/2021	Auto Decide - 1. Abstenerse De Oficiar A La Oficina De Registro E Instrumentospublicos De Barranquilla, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220030059600	Ejecutivo Singular	Coasmedas	Lucinda Iglesias	14/09/2021	Auto Decide - 1. Abstenerse De Oficiar A La Oficina De Registro E Instrumentospublicos De Barranquilla, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320090134200	Ejecutivo Singular	Coomeva	Alex Naim Saab Moran, Jacadi De Colombialtda	14/09/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Renuncia De Poder Presentada Por Carmen Rocioarrieta Gomez, Quien Actúa Como Apoderada De Coomeva Cooperativafinanciera, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220120014100	Ejecutivo Singular	Coomultireyes	Jek Saurith Galvis, Emerson Zapata Ochoa	14/09/2021	Auto Decide - 1. Poner En Conocimiento De La Parte Ejecutada Auto Del 24 De Marzo De 2021, Conforme A Lo Antes Expuesto. - 2. Rechazar El Derecho De Petición Allegado Al Despacho Por El Extremo Demandada, Por Las Razones Expuestas. Comuníquese En Tal Sentido Al Peticionario.- 3. Poner En Conocimiento Del Área De Gestión Documental Y Comunicaciones De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, La Solicitud De Copias Allegada Por La Parte Demandada Mediante Derecho De Petición Para Los Fines Pertinentes, De Conformidad A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320140142900	Ejecutivo Singular	Cooperativa Aspen	Christian Rhenals Salgado	14/09/2021	Auto Decide - 1. Estarse A Lo Resuelto En Auto De Fecha 11 De Diciembre De 2019, Conforme A Lo Expuesto. 2. Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios De Embargo, Ordenados En Auto Del 11 De Diciembre De 2019, Visible A Folio 26 Del Cuaderno De Medidas. Oficiése Con Forme Lo Dispuesto Con El Artículo 11 Del Decreto 806 De 2020. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201320140025000	Ejecutivo Singular	Eduardo De Leon Duran	Roberto Rodriguez Babilonia	14/09/2021	Auto Concede - 1. Requerir Al Área De Gestión Documental Y Atención Al Público De La Oficina De Apoyo, A Fin De Que Se Sirva Informar Sobre La Recepción Del Oficio 0091 Del Febrero01 De 2021 Proveniente Del Jugado 21 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla Y Que Al Parecer Fue Remitido Con Destino Al Proceso 08-001-40-03-013-2013-00025-00 Y No Al De La Referencia Como Corresponde, Para Que Sea Anexado Al Proceso De La Referencia, Conforme A Lo Expuesto. - 2. Tómese Atenta Nota De Los Oficio 0564 Y Aclarado Con Oficio 0731 Que Comunican Que Con Oficio No. 0091 De Febrero 01 De 2021, Se Comunicó A Su Vez

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 150 del 15 de Septiembre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

					Que El Juzgado 21 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla Decretó El Embargo De Los Bienes Que Se Llegaren A Desembargar O Del Remanente Yo De Títulos Judiciales A Favor Del Demandado “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201420140049400	Ejecutivo Singular	Julio Cesar Alonso Gonzalez	Dayana Patricia Olmos Alcala, Juan Carlos Narvaez Jimenez	14/09/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Solicitud De Renuncia De Poder, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400302620180038200	Procesos Ejecutivos	SEGUROS BOLIVAR S.A	JACOBO LLANOS CERRO	14/09/2021	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación Conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400302320180086200	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Andres Felipe Altamar	14/09/2021	Auto Decide - 1. Terminar El Presente Proceso Por Novacion De La Obligaciónprendaria En Los Términos Del Artículo 1693 Cc, Y Por Lo Expuesto En La Parte Considerativa De La Presente Decisión.2. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas En Contra De La Parte Demandada. “VER AUTO PDF AQUÍ”

En la fecha 15 de Septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co